

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM.
10.242

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 1723

GOBIERNO CIVIL

Espectáculos

Sr. Delegado-Jefe de la Sucursal de Baleares de la Sociedad de Autores de España (Federación de las sociedades de Autores Dramáticos, Líricos y de Variedades, Derecho de Ejecución y del Derecho de Reproducción y Representante de las sociedades de Autores extranjeros) en conocimiento de este Gobierno que el Sr. D. Pedro Grau Dauset, representante de la precitada Sociedad de Autores de España en Palma, Binisalem, Lluchmayor, Alaró, Alcudia, Lloseta, Llubi, Pollença, Manacor, Artá, Campos, Algaiats, Esporlas, Sóller, Porreras, Sinesa, San Lorenzo, Santañy y para que perciba los derechos de representación, ejecución y de todas las que comprendan a las obras de los autores y compositores españoles y extranjeros.

Se hace público en este periódico a fin de que los Sres. Alcaldes y autoridades dependientes de la misma presten el apoyo que proviene de la Ley de Propiedad intelectual.

El Gobernador,
JUAN MANENT

COMUNICACION DE LA GACETA

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Artículo 3.º del Decreto de 26 de mayo del corriente año concede a los Jueces especiales encargados de la revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas un plazo de sesenta días para contar de aquel en que se hicieran públicos para realizar su jurisdicción.

Los Jueces designados para la labor que les fué encomendada dentro del citado plazo; pero otros, por causas justificadas y ajenas a su voluntad, no han podido terminarla en los sesenta días concedidos.

Por lo tanto, a fin de evitar los inconvenientes con que en otro Decreto se concedió a los Jueces especiales que no han podido terminar la revisión, para que den cuenta de su resolución a su conocimiento.

En virtud de estas consideraciones, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Sr. Ministro de Justicia,

se decreta la siguiente:

Artículo único. Se concede un plazo

de treinta días a los Jueces especiales encargados de conocer de las demandas de revisión de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas que no han podido terminar su cometido para tramitar y resolver los juicios sometidos a su conocimiento. Dicho plazo comenzará a contar desde el día de la publicación de este Decreto en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos treinta y dos.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres,
El Ministro de Justicia,
Alvaro de Albornoz y Liminiana
(Gaceta 22 julio de 1932.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, y de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente de Pesas y Medidas,

Esta Presidencia ha acordado autorizar la circulación y uso legal en España de la balanza semiautomática «Mobba», de 16 kilogramos de alcance, por reunir las condiciones de exactitud, sensibilidad reglamentarias y las de la Orden de 20 de enero último (*Gaceta* del 24).

Los fieles contrastes, para su comprobación y marca, se atenderán a las siguientes instrucciones:

Harán un exámen general de esta balanza, que llevará la marca, número, alcance máximo, nombre y residencia del constructor, comprobando después la exactitud de las pesadas y su sensibilidad.

La marca se pondrá sobre los plomos que para este objeto lleve la balanza.

Llevará como accesorio esta balanza una serie de pesas, debidamente contrastadas, igual a su alcance automático, para que el público pueda siempre comprobar la pesada efectuada.

Los derechos de comprobación y marca serán los incluidos por Real orden de 10 de abril de 1930 en el Arancel vigente o sean de dos pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del vigente Reglamento, el constructor de esta balanza deberá remitir con toda urgencia a la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, setenta copias de la Memoria y plano presentados con la solicitud en que pedía su aprobación para su distribución entre los Fieles contrastes de Pesas y Medidas.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y demás efectos. Madrid 19 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.
(Gaceta 24 julio de 1932).

**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Para la efectividad de lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de 1.º de julio de 1931 (Ley de la República de 9 de septiembre) se dispuso, por Orden de 15 de aquel mismo mes, que por las Compañías ferroviarias se recabase de los Jefes de las estaciones una propuesta de organización de los servicios de tales dependencias, para la distribución de la jornada de trabajo de los empleados y obreros a ellos adscritos, y que con los informes que las Empresas estimasen pertinentes remitieran dichas propuestas, antes del 1.º de octubre del pasado año, a los Comités paritarios correspondientes, a fin de que estos organismos determinaran las normas para la regulación de la jornada de trabajo de aquellos agentes, conforme a lo dispuesto en el citado precepto legal. Las resoluciones de los Comités paritarios habrían de ser sometidas a la aprobación del Ministerio de Trabajo, para que las indicadas normas comenzaran a regir en 1.º de enero del año actual.

El retraso con que llegaron a los Comités paritarios las propuestas e informes interesados de las Compañías y el diverso y, en muchos casos, equivocado criterio con que aquéllos fueron formulados, dificultaron extraordinariamente la labor encomendada a los Comités paritarios e hicieron imposible que algunos de éstos pudieran adoptar las normas reguladoras que eran precisas, no obstante la prórroga que este Ministerio hubo de conceder para que elevaran sus decisiones a la superior aprobación.

Remitida luego toda la documentación procedente de esos organismos al informe del Tribunal ferroviario de Conciliación y Arbitraje, resulta de él que pueden establecerse los cuatro grupos siguientes:

- 1) Compañías que tenían establecida la jornada de ocho horas en los servicios de estaciones con anterioridad al Decreto de 1.º de julio del año pasado.
- 2) Compañías que en el Comité paritario llegan a un acuerdo unánime para la distribución de servicios e implantación de la jornada.
- 3) Compañías que condicionan en el Comité el acuerdo para la implantación de la jornada de ocho horas, a que por el Ministerio de Obras públicas se les autorice a la modificación de ciertos servicios, ajustados hoy a preceptos del Reglamento de ferrocarriles.
- 4) Compañías que no llegan a un acuerdo en el Comité paritario, por considerar excesivamente gravoso el aumento de gastos que implicaría la distribución de servicios propuesta por los Jefes de estaciones, y que sin proponer tampoco

otra organización realizan un cálculo sobre la base de jornadas de ocho, nueve y diez horas, según la categoría de las estaciones, pretendiendo que se computen siempre por ocho horas.

Afirmase en el informe que las Compañías comprendidas en los tres primeros grupos representan el 20 por 100 del kilometraje total examinado.

Y sobre esta base, las representaciones de las Compañías y de la Administración en el Tribunal ferroviario, entendiendo que, en general, los expedientes examinados no permiten informar con la amplitud y eficacia que fuera precisa, proponen, con vistas a la más rápida solución, las siguientes condiciones:

- 1.º Que todas aquellas Compañías que han llegado a un acuerdo unánime en el comité, respecto a implantación de la jornada de ocho horas en los servicios de estaciones, deben implantarlos seguidamente.
- 2.º Que aquellas otras Compañías que han llegado a un acuerdo unánime en el Comité para la implantación de dicha jornada, pero condicionando el acuerdo a que se les autorice por el Ministerio de Obras públicas para una cierta distribución de servicios, deben solicitar tales autorizaciones con toda urgencia, comunicándolo al Ministerio de Trabajo y proceder a la implantación tan pronto como aquéllas les sean concedidas.
- 3.º Que las Compañías del cuarto grupo que no llegaron en los Comités a un acuerdo de carácter general, pero que han aprobado la distribución de servicios para la implantación de la jornada en algunas estaciones, deben proceder a esta implantación.
- 4.º Que las Compañías del grupo cuarto remitan al Tribunal ferroviario los datos siguientes:

- a) Estudio de una nueva organización sobre la base de supresión de apartaderos, cierre de algunas estaciones en determinados períodos, prestación del servicio con un solo agente, variación de las horas de facturación y modificación de disposiciones reglamentarias que permitan conocer el grado de posibilidad para establecer la jornada de ocho horas al mayor número posible de agentes sin aumento de gastos o, cuando menos, que este aumento fuese sin trascendencia apenas. Número de agentes en servicio de estaciones que actualmente disfrutaban la jornada de ocho horas y número que resultaría con la expresada organización.
- b) Estaciones restantes en que por indispensable conveniencia podrá llegar la jornada a nueve o diez horas (las condiciones en que se podrán trabajar la novena y la décima hora será examinada por el Tribunal posteriormente). Número de agentes que quedarán afectos al grupo de nueve y diez horas. Amplitud media de presencia actual del personal que tiene más de ocho horas, amplitud media que resultaría a base de nueve y diez horas, y precio medio de la hora de trabajo del personal que resultase en grupo de nueve y diez horas, contadas sobre la base del jornal dividido por ocho.
- c) En el caso de que, con arreglo a las bases anteriores, no pueda establecerse la nueva modalidad de la jornada sin aumento de gastos y de agentes, precisa conocer el gravamen total, detallado por

partidas, que supondría el cambio del sistema actual.

d) Las disposiciones reglamentarias que convenga modificar con miras a facilitar el desenvolvimiento de la cuestión a que se refiere el apartado a) serán expuestas con todo detalle.

e) Quedarán claramente determinadas las normas de carácter general que regulen la distribución de la jornada de las diversas categorías de empleados y obreros de las estaciones.

5.^a Que el Ministro de Trabajo fijará el plazo durante el cual deberán remitir las Compañías los datos anteriormente especificados.

6.^a Que tan pronto se reúnan por el Tribunal los datos que anteceden, serán estudiados con toda urgencia para facilitar la resolución que fije la fecha de comienzo de la vigencia de la nueva modalidad de la jornada en las estaciones de las Compañías del grupo cuarto.

Por su parte, la representación del personal en el Tribunal ferroviario de Conciliación y Arbitraje en un voto particular formulado, opina:

1.^o Que la información recibida es suficiente para que se dicte una resolución de carácter general, que comprenda al personal de todas las estaciones, cuya aplicación queda facilitada con los acuerdos adoptados por los Comités paritarios, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 91 del Decreto de 1.^o de julio de 1931; acuerdos que deben ser puestos en vigor inmediatamente.

2.^o Que en las estaciones de las Compañías comprendidas en el grupo 3.^o pueden aceptarse los cuadros de servicios propuestos, recabando las autorizaciones necesarias con la mayor urgencia, si con ello no se derivan perjuicios para el público; pero sin que quede expuesto a la contingencia de que se concedan o no esas autorizaciones el derecho de los agentes, debiendo, desde luego, las Empresas abonar a éstos, como horas extraordinarias, las que hayan de prestar servicio con exceso sobre las ocho; y

3.^o Que en cuanto a las Compañías del grupo 4.^o, que solicitan ampliación de jornada, ha de considerarse inadmisibles la pretensión de no contar todo el tiempo de presencia el agente, pues si al tiempo que éste hubiere de permanecer en activo excediera de una hora, no es precisa su presencia, y si no llegara a tanto, no puede contarse con reducción, sin vulnerar la letra y el espíritu de la Ley; siendo de admitir, en cambio, la posibilidad de que en algunas estaciones se autorice para varios agentes, a fin de evitar aumentos de personal, ampliación de jornada en una o dos horas extraordinarias, pagadas como tales, y que no excedan de cincuenta en un mes, ni de quinientas en el año, previo acuerdo de los organismos paritarios.

Y sobre tales consideraciones, la mencionada representación del personal propone en su voto particular:

1.^o Que sean puestos en vigor los cuadros de distribución de la jornada de ocho horas para el personal de estaciones, que han sido aprobados por unanimidad en los Comités paritarios.

2.^o Que en aquellas estaciones donde subsistan jornadas superiores a la de ocho horas, sea de abono a los agentes el exceso que se produzca o haya existido, a partir de 1.^o de enero de 1932, fecha en que debió quedar implantada la jornada, según—dícese—se dispone en la Orden de 15 de julio de 1931, para la aplicación del Decreto de 1.^o de julio del mismo año.

3.^o Que las Compañías de ferrocarriles que aún no lo han hecho, presenten a la mayor brevedad posible, ante el Jurado mixto correspondiente, los cuadros de servicio del personal de las estaciones, distribuyendo la jornada de ocho horas en tres periodos, como máximo, y quedando facultadas para aumentar el número de horas extraordinarias hasta un límite máximo de cincuenta horas al mes y quinientas al año, abonables con arreglo a lo preceptuado en el artículo 98 y párrafo b) del artículo 97 del Decreto de 1.^o de julio de 1931.

Examinados los anteriores informes; y

Considerando que el artículo 91 del Decreto de 1.^o de julio de 1931 (Ley de la República de 9 de septiembre) dice textualmente: «La jornada ordinaria de los agentes adscritos al servicio de estaciones será de ocho horas, pudiendo distribuirse según lo exijan las particularidades del servicio; pero no podrá realizarse en más de tres periodos, ni se contará como descanso el tiempo inferior a sesenta minutos, y en todo caso será obligatorio un descanso mínimo de diez horas en cada día natural. Los organismos paritarios, previos los informes de las jefaturas de

las estaciones, determinarán la forma en que se haya de distribuir la jornada de los diversos agentes para cada estación o para cada categoría de estaciones.»

Considerando que del referido texto se desprende;

1.^o Que salvo en las estaciones ferroviarias de gran tráfico, en que por la legislación anterior se hallaba ya establecida la jornada de ocho horas para los agentes que en ellas prestan servicios, y en las cuales este régimen había de subsistir y someterse a él a todos los agentes de ellas, conforme a lo previsto en el artículo 3.^o del mismo Decreto, en todas las demás estaciones ferroviarias había de implantarse la jornada ordinaria de ocho horas, cuando los organismos paritarios determinaran las normas para la distribución de la jornada de los diversos agentes en una misma estación o en cada categoría de estaciones, normas en las que, en todo caso, habrían de tenerse en cuenta las condiciones obligadas de aquella distribución:

a) La jornada de cada agente no puede dividirse en más de tres periodos.

b) Los intervalos que mediaren entre estos periodos de la jornada no pueden ser inferiores a sesenta minutos.

c) En todo caso, todo agente tendrá un descanso mínimo ininterrumpido de diez horas en cada día natural.

2.^o Que en tanto no estén determinadas esas normas por los organismos paritarios no cabe exigir la implantación de esa jornada ordinaria para los agentes de las estaciones en que no se hallase implantada ni reconocer a los agentes derechos consiguientes de tal implantación ni compensadores de no haberse realizado ésta.

3.^o Que por ello mismo, no es procedente retrasar la determinación de aquellas normas por más tiempo del indispensable para el estudio de ellas, pues lo contrario sería vulnerar el precepto esencial del artículo 91; y en tal sentido se dictó la Orden de 15 de julio de 1931, de que anteriormente queda hecha referencia, en la cual se fijó un plazo prudencial hasta el 1.^o de octubre del mismo año, para que las Jefaturas de las estaciones y las Empresas ferroviarias aportaran a los Comités paritarios los datos precisos para la adopción de aquellas normas que el Ministerio pretendía estuviesen dictadas en 1.^o de enero de 1932.

4.^o Que, fijada en el texto la jornada ordinaria, no la jornada máxima, los organismos paritarios, al adoptar aquellas normas de distribución de la jornada para los diversos agentes de cada estación o para cada categoría de estaciones, están facultados para ampliar esa jornada ordinaria en casos justificados y en los límites indispensables, permitiendo el trabajo en horas extraordinarias, con tal de respetar el descanso obligado de diez horas de cada día natural, habiendo de ser abonadas esas horas extraordinarias, por imperio de la ley que ha ratificado el Convenio Internacional en Ginebra, con arreglo al artículo 98 del Decreto de 1.^o de julio de 1931; y

Considerando, en consecuencia, que la regulación de la jornada de trabajo que para el personal de las estaciones ferroviarias hubieran de establecer los organismos paritarios, habría de estar necesariamente encuadrada dentro de los límites y condiciones preceptivos que quedan expuestos y de la amplitud que en cuanto al trabajo en horas extraordinarias sea aceptada por la representación del personal, porque tal es el espíritu de la legislación:

Considerando que los acuerdos de los organismos paritarios para la aplicación de la legislación social y las decisiones de los mismos en caso de desacuerdo, han de someterse a la aprobación o resolución definitiva de este Ministerio, conforme a la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre último, y que, por tanto, es facultad de este Ministerio, en el caso de que se trata, resolver en definitiva sobre lo actuado para llegar a la regulación de la jornada de trabajo en las estaciones ferroviarias para la efectividad del artículo 91 del Decreto de 1.^o de julio de 1931, y que sin incurrir en inobservancia de este precepto, no puede retrasarse indefinidamente aquella regulación.

Este Ministerio ha acordado disponer: Primero. Todas las Compañías que han llegado a un acuerdo unánime en el Comité paritario respecto de la distribución de la jornada de ocho horas, procederán desde luego a esta implantación, si ya no lo hubieren hecho.

Segundo. Aquellas otras Compañías que han llegado a un acuerdo unánime en el Comité paritario sobre distribución de servicios de las estaciones para la im-

plantación de la jornada de ocho horas, pero supeditándolo a la obtención de las autorizaciones necesarias del Ministerio de Obras Públicas, solicitarán con toda urgencia estas autorizaciones, comunicándolo a este Ministerio, y procederán a aquella implantación tan pronto sean autorizadas las modificaciones de los servicios.

Tercero. En las estaciones respecto de las cuales las Compañías comprendidas en el grupo 4.^o que se indica al principio de esta disposición, hubiesen llegado a acordar una distribución de servicios para la implantación de la jornada de ocho horas, se procederá inmediatamente a esta implantación.

Cuarto. Para la regulación de la jornada de trabajo en las estaciones de las Compañías del indicado grupo 4.^o, respecto a las cuales no se hubiera llegado a acuerdo sobre distribución de servicios para aquella regulación, las Empresas remitirán al Tribunal ferroviario de Conciliación y Arbitraje, antes del 31 de agosto próximo, los siguientes datos:

a) Estudio de una nueva organización de servicios, que permita implantar la jornada de ocho horas en el mayor número de estaciones y para el mayor número de agentes. Número de agentes en servicio de estaciones que actualmente disfruten la jornada de ocho horas y número que resultaría con la expresada organización.

b) Estaciones restantes en que por indispensable conveniencia será preciso autorizar jornadas de nueve y de diez horas. Número de agentes que quedarían afectos a la jornada de nueve horas y a la de diez.

c) Las disposiciones reglamentarias que sea preciso modificar para la organización a que se refiere el apartado a), encaminada a extender lo más posible el régimen de la jornada máxima de ocho horas, con el menor aumento posible de gastos de personal.

Quinto. El Tribunal ferroviario de Conciliación y Arbitraje, en vista de los estudios y datos remitidos por las Compañías, propondrá a este Ministerio las autorizaciones que sean indispensables conceder por estaciones, servicios y agentes de ellas, para ampliar la jornada de éstos a nueve y a diez horas.

Sexto. En todo caso, y sin dilación alguna, a partir de 1.^o de octubre próximo, en todas las estaciones ferroviarias, la jornada máxima de trabajo de los agentes adscritos a todos los servicios de ellas, no podrá exceder de diez horas, y la distribución de la jornada de cada agente habrá de sujetarse a las condiciones que se determinan en el artículo 91 del Decreto de 1.^o de julio de 1931 (Ley de la República de 9 de septiembre del mismo año).

Las horas de exceso que cada agente trabaje, a partir de la indicada fecha, sobre la jornada ordinaria de ocho horas, hasta el máximo de diez, se abonarán con los recargos que determina el artículo 98 del citado Decreto-ley.

Las horas extraordinarias que realice cada Agente, no podrán exceder de cincuenta en un mes, ni de quinientas al año.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 21 de julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 22 julio de 1932)

**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la base 12 de la Orden de este Ministerio fecha 16 de mayo último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de Fondos nombrados por las Corporaciones con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 17 de dicho mes de mayo.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita

Alicante: Jijona, D. Miguel Juan Gósalbez.

Madrid: Colmenar de Oreja, D. Gándido José González Mondragón.

Sevilla: Capital (Ayuntamiento), don Antonio García López.

Vizcaya: Abanto y Ciérranos, don Francisco Solanes López.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 12 de la Orden de este Ministerio fecha 10 de marzo último, se publica a continuación una relación de los señores Interventores de Fondos nombrados por las Corporaciones con sujeción a las normas consignadas en la convocatoria anunciada en la *Gaceta* del 26 de dicho mes de marzo.

Madrid, 20 de julio de 1932.—El Director general, E. González López.

Relación que se cita

Cádiz: La Línea de la Concepción, don Ruperto López Conde.

Ciudad Real: Daimiel, don D. García Ortiz Villajos.

Cuenca: Tarancón, don D. Juan Serrano.

Málaga: Marbella, don D. Abelardo Ameijeiras Fernández; Alhaurin el Grande, don D. Abelardo Ameijeiras Fernández.

Murcia: Alcantarilla, don D. Castaño Planells.

Oviedo: Navia, don D. José Luis González.

(Gaceta 22 julio de 1932)

**

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en los números 2 y 14 de la Orden de este Ministerio de 23 de junio (Gaceta del día 24, convocatoria de elecciones para la designación de los miembros que han de formar parte del Consejo de trabajo.

Este Ministerio ha dispuesto publicar en la *Gaceta* de Madrid los apéndices a las listas de las Asociaciones patronales y obreras que figuran en el Censo electoral Social, publicadas el 20, 22 y 27 de octubre y 3, 5, 11 y 12 de diciembre de 1931 y 3, 11 y 14 de febrero de 1932, comprensivos de las listas hasta el día 31 de mayo próximo.

Teniendo en cuenta lo consignado en el párrafo segundo del número 14 de la citada Orden de 23 de junio próximo pasado, las expresadas listas provisionales serán objeto de las oportunas rectificaciones a medida que las Asociaciones obreras comprendidas y las que figuren en las primitivas listas que aparecen en las *Gacetas* citadas, vayan comunicando con lo dispuesto en la Orden de 31 de mayo último, dentro del plazo que ésta señala y que termina el día 31 de agosto próximo, quedando definitivamente cerradas dichas listas a las 15 de septiembre y de ellas serán incluidas las Asociaciones que no hubieran cumplido con la indicada disposición, incluidas las nuevas Asociaciones constituidas con arreglo a la Ley de 14 de abril último, se hubiesen inscrito en el Registro especial que esta Ley establece y que no tengan carácter de Federaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 7 de julio de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 27 julio de 1932)

CENSO ELECTORAL SOCIAL

TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	NÚMERO DE SOCIOS	NÚMERO DE OBREROS QUE EMPLEAN
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas	Alaró	Baleares	11-11-1931	57	
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	11-11-1931	48	
Liga de Arrendatarios y Aparceros de Fincas rústicas	Artá	Idem	16-11-1931	16	
Liga de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	23-11-1931	21	
Unión Agraria de Calviá	Calviá	Idem	19-1-1932	55	
«Amistad», Asociación de arrendatarios de fincas rústicas	Campos del Puerto	Idem	23-11-1931	27	
«El Palmer», Asociación de propietarios agrícolas	Idem	Idem	22-11-1931	40	
«La Unión Agraria», Propietarios de fincas rústicas	Idem	Idem	20-11-1931	195	
«La Protectora Agrícola», Colonos y aparceros	Idem	Idem	13-11-1931	95	
«La Unión», Asociación de propietarios de fincas rústicas	Capdepera	Idem	19-11-1931	14	
Liga de Colonos y Aparceros capdeperenses	Idem	Idem	20-11-1931	16	
Unión de Colonos de Menorca	Ciudadela (Menorca)	Idem	30-8-1931	94	130
Asociación de Propietarios de Felanitx (agrarios)	Felanitx	Idem	18-11-1931	32	
Asociación de Propietarios de la Bodega	Idem	Idem	18-11-1931	32	
«Felanitx Agrícola», Asociación de propietarios de fincas rústicas	Idem	Idem	17-11-1931	42	
Asociación de Propietarios Agrícolas	Idem	Idem	11-11-1931	20	
«Santueri», Colonos de Felanitx	Idem	Idem	18-11-1931	30	
Colonos Agrícolas de Felanitx	Idem	Idem	11-11-1931	22	
«El Colonato Felanigense», Aparceros y colonos	Idem	Idem	17-11-1931	170	
«El Progreso Rural», Arrendatarios y aparceros	Inca	Idem	16-11-1931	102	
«La Unión Agrícola», Propietarios de fincas rústicas	Idem	Idem	14-11-1931	104	
«La Poblense», Asociación de propietarios	La Puebla	Idem	4-11-1931	87	
«Asociación de Arrendatarios	Idem	Idem	5-11-1931	78	
Asociación de Propietarios de fincas rústicas	Llubi	Idem	14-11-1931	26	
Asociación de Arrendatarios de fincas rústicas	Idem	Idem	14-11-1931	27	
Unión de Arrendatarios y Aparceros	Lluchmayor	Idem	10-11-1931	27	
Unión de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	11-11-1931	53	
Alianza de Colonos	Idem	Idem	7-11-1931	13	
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	7-11-1931	29	
Asociación Insular de Ganaderos de Menorca	Mahón	Idem	27-8-1927	113	340
«La Agraria», Asociación de colonos	Idem	Idem	15-11-1931	87	
Propietarios Agrícolas del partido judicial de Manacor	Manacor	Idem	25-11-1931	438	
Asociación de Arrendatarios y Aparceros del distrito	Idem	Idem	25-11-1931	143	
Propietarios Agrícolas de la ciudad de Manacor	Idem	Idem	25-11-1931	55	
Asociación de Arrendatarios y Aparceros del partido	Palma	Idem	11-11-1931	395	
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas del partido	Palma de Mallorca	Idem	15-11-1931	639	
«La Unión Agrícola», Asociación de colonos	Palma	Idem	24-11-1931	31	
«El Porvenir Agrario», Arrendatarios agrícolas	Idem	Idem	7-9-1931	111	
Asociación de Colonos y Arrendatarios de Fincas rústicas	Petra	Idem	20-11-1931	26	
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	20-11-1931	33	
Liga de Agricultores	Porreras	Idem	31-1-1918	655	
Asociación de Arrendatarios y Aparceros de Fincas rústicas	San Juan	Idem	11-11-1931	27	
Asociación de Propietarios de Fincas rústicas	Idem	Idem	11-11-1931	34	
Asociación de Propietarios Agrícolas	Sóller	Idem	24-11-1931	32	

(Gaceta 27 de julio de 1932)

REGIÓN PROVINCIAL

Núm. 1721
 DELEGACIÓN DE HACIENDA
 DE BALEARES
 de la Junta Administrativa de Contrabando y defraudación.
 Por el Presidente se cita a Alayor, Gabriel Cerdá, Germán Páez y Modesto Gonzalez paradero para la Junta Administrativa que ha de celebrarse en el día 16 del mes de agosto próximo para ver y fallar el expediente de este año que se les instruye contrabando de Tabaco, advirtiéndoles que podrán en dicho acto presentarse pruebas que estimen pertinentes, y pueden desde luego designar representantes como vocal de dicho expediente a un individuo de la Cámara de Comercio o industrial matriculado en la inteligencia que si el día 16 de la celebración de la Junta Administrativa no se ha producido el conocimiento de tal expediente se entenderá renunciado por el derecho de hacerlo y se citará el día 23 del mes de agosto próximo en el mismo oficio designado por la Cámara de Comercio con carácter permanente.
 Mallorca 26 julio de 1932.—
 B.º de la Junta, Jorge Dezca.—
 El Presidente, Hermenio

Núm. 1716
 TESORERÍA DE HACIENDA
 DE BALEARES
 Don Tomás Gómez Hernaiz, Jefe de Administración de 1.ª Clase del Cuerpo General de Hacienda, Tesorero de Hacienda de esta provincia hago saber:
 Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Rústica, Urbana Industrial y demás conceptos correspondientes al tercer trimestre del año actual, tendrá lugar en la Capital y pueblos de esta provincia los días que a continuación se detallan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.
 ZONA DE PALMA
 Algaida, del día 12 al 15 inclusive de agosto.
 Andraitx, del 1 al 5 idem.
 Buñola, del 6 al 8 idem.
 Bañalbufar días 26 y 27 idem.
 Calviá, días 11 y 12 idem.
 Esporlas, del 16 al 18 idem.
 Estallenchs, días 8 y 9 idem.
 Fornalutx, días 21 y 22 idem.
 Lluchmayor, del 17 al 23 idem.
 Marratxí, del 2 al 5 idem.
 Puigpuent, día 7 idem.
 Santa Eugenia, días 6 y 7 idem.
 Santa María, del 8 al 10 idem.
 Sóller, del 23 al 30 idem.
 Deyá, días 4 y 5 idem.
 Valldemosa, días 2 y 3 idem.
 ZONA DE INCA
 Alaró, días 1 y 2 inclusive de agosto.
 Alcudia, días 5 y 6 idem.
 Binisalem, del 5 al 7 idem.

Búger, día 9 inclusive de agosto.
 Campanet, días 12 y 13 idem.
 Costitx, días 13 y 14 idem.
 Consell, días 3 y 4 idem.
 Lloseta, días 8 y 9 idem.
 Llubi, días 8 y 9 idem.
 Maria, del 4 al 6 idem.
 Manacor del Valle, días 7 y 8 idem.
 Muro, del 5 al 7 idem.
 Pollensa, del 8 al 13 idem.
 La Puebla, del 2 al 4 idem.
 Sancellas, del 10 al 12 idem.
 Santa Margarita, del 1 al 3 idem.
 Selva, del 22 al 24 idem.
 Sinéu, del 2 al 4 idem.
 Lloret de Vista Alegre, días 5 y 6 idem.
 Escorca, día 21 idem.
 ZONA DE MANACOR
 Artá, del día 2 al 5 inclusive de agosto.
 Campos, del 8 al 10 idem.
 Capdepera, del 7 al 9 idem.
 Felanitx, del 8 al 13 idem.
 Montuiri, del 11 al 13 idem.
 Petra, del 11 al 13 idem.
 Porreras, del 5 al 9 idem.
 San Juan, días 19 y 20 idem.
 Santañy, del 17 al 20 idem.
 San Lorenzo, días 5 y 6 idem.
 Son Servera, días 8 y 9 idem.
 Villafranca, días 11 y 12 idem.
 Salinas, día 10 idem.
 ZONA DE MENORCA
 Alayor, del día 7 al 9 inclusive de agosto.
 Ciudadela, del 21 al 24 idem.
 Ferrerías, días 15 y 16 idem.
 Mercadal, del 12 al 14 idem.
 San Luis, días 9 y 10 idem.
 Villa Carlos, días 7 y 8 idem.

ZONA DE IBIZA
 Formentera, del día 19 al 21 inclusive de agosto.
 San Antonio, del 4 al 6 idem.
 San José, del 8 al 10 idem.
 San Juan Bautista, del 13 al 15 idem.
 Santa Eulalia, del 24 al 26 idem.
 En las capitalidades de Zona (Palma, Inca, Manacor, Mahón e Ibiza) estará abierta la cobranza en período voluntario, desde el día 1.º de agosto hasta el 10 de septiembre inclusive.
 Los contribuyentes correspondientes a los pueblos podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las Zonas expresadas, durante los días del 1.º al 10 del tercer mes del trimestre. Los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagan el débito en las capitalidades de las zonas desde el día 21 al último de dicho tercer mes, solo tendrán que satisfacer el recargo del 10 por 100.
 Palma 27 de julio de 1932.—El Tesorero, Tomás Hernaiz.
 Núm. 1708
 JURADO MIXTO PROFESIONAL
 de Metalurgia de la Provincia de Baleares
 Por acuerdo de este Jurado, se prorroga hasta el día 1.º del próximo mes de agosto inclusive, por lo que respecta a los Sres. Patronos metalúrgicos de Palma y su término, el plazo que se dió para la presentación a este organismo de las

GOBIERNO CIVIL

comunicación del Ilustre Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, al recurso de alzada interpuesto por D. Bernardo Horrach, Cura párroco de Vista Alegre, con providencia de este Gobierno civil. 10230

comunicación del Excelentísimo Sr. Director general de la Guardia autorizando la proyección de las películas que se exhiben.—10230 y 10238

señalando el día 18 del presente para proceder al ensaio de las fincas que han de darse con las obras de ensaio de los kilómetros 24 de la carretera de Palma de Alcudia. 10232

lista de las licencias de armas expedidas durante los meses de junio último. 10232

los Sres. Alcaldes que abstengan de remitir al Consejo Nacional de Crédito Agrario (Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio) solicitudes de préstamos y próstamos sobre los productos que se producen. 10234

recomendando a las Autoridades así como a los dueños el cumplimiento exacto de las medidas preventivas que se insertan. 10238

trasladando comunicación al Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Recluta n.º 58 Mahón, ordenando prófugos a los mozos pertenecientes al reclutamiento de 1932 de los Ayuntamientos que se indican. 10238

que por la Sociedad general de Autores de España se ha nombrado Delegado en la provincia de Cataluña, en las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares, para que facilite la recaudación de los derechos de representación y edición de las obras de todos los Autores Españoles y extranjeros. 10238

que por el Ministerio de Estado se comunica al Gobierno el fallecimiento de Salom Ramis. 10241

que ha sido nombrado D. Pedro Dauset, Representante de la Sociedad general de Autores de España en los pueblos que se mencionan. 10242

RESIDENCIA DEL CONSEJO de Ministros

ordenando que pueden elegerse ser elegidos Compromisarios, para los efectos del artículo 68 de la Constitución de la República, los españoles de ambos sexos, mayores de veintitres años que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos y vecinos de un Municipio. 10233

estableciendo el plazo de seis meses para que los interesados en cualquier acuerdo de Administración municipal acordado por la misma desde el día 13 de septiembre de 1923 a 15 de abril de 1931, que estimen perjudicial a sus intereses, puedan ejercitar el recurso contencioso administrativo contra el mismo. 10239

autorizando la circulación de vehículos legal en España de la categoría semiautomática «Mobilitate» de 16 kilogramos de peso. 10242

MINISTERIO DE JUSTICIA

ordenando que, a partir de la vigencia de la presente,

sólo se reconocerá una forma de matrimonio, el civil, que deberá contraerse con arreglo a lo dispuesto en las Secciones primera y segunda, del capítulo tercero, del título cuarto, del Libro primero del Código civil, con las modificaciones que se insertan. 10233

Orden (rectificada) dando disposiciones para su observancia por los Juzgados de primera instancia relativas al matrimonio civil. 10240

Decreto concediendo un plazo de treinta días a los Jueces especiales encargados de conocer de las denuncias de revisión de los contratos de arrendamientos de fincas rústicas que no han podido terminar su cometido para tramitar y resolver los juicios sometidos a su conocimiento. 10242

MINISTERIO DE LA GUERRA

Decreto disponiendo que, con carácter provisional y por vía de ensayo, quede en suspenso, durante un plazo de dos años, el relativo a la prohibición absoluta para el uso y el vuelo de la paloma «buchona» o «laudina». 10241

MINISTERIO DE HACIENDA

Continua publicando el Decreto aprobando como Ley de la República la ley del Timbre que se inserta.—10231, 10235 y 10237

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden autorizando a los Institutos provinciales de Higiene de Baleares, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para dar los cursillos que determina el Real decreto de 16 de mayo de 1930. 10231

La Dirección general de Administración pública nombramientos de Interventores de fondos.—10231 y 10242

La Dirección general de Sanidad anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Médico titular del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. 10232

Orden circular organizando dos concursos, con arreglo a las bases que se insertan, para premiar a los Agentes de la Autoridad que más se hayan distinguido en el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre protección a los animales y plantas. 10237

Orden disponiendo que el artículo 31 del Reglamento de establecimientos clasificados como incómodos, insalubres y peligrosos, quede redactado en los términos que se indican. 10239

La Dirección general de Administración pública nombramientos de Secretarios de Ayuntamientos. 10239

Orden circular organizando un Concurso entre periodistas españoles con sujeción a las bases que se indican. 10240

MINISTERIO DE TRABAJO y Previsión

Ordenes nombrando con carácter interino y para los cargos que se indican a los señores que se mencionan y que venían prestando, hasta la fecha, servicios en las Inspecciones de Trabajo. 10231

Otra disponiendo quede constituida de la manera que se indica la representación obrera del Jurado mixto de Gas y Electricidad de Palma. 10233

Otra idem se publiquen las bases para la formación del Censo profesional de apuntadores y segundos apuntes. 10236

Otra relativa a la jornada de trabajo del personal ferroviario. 10242

Otra disponiendo se publiquen los apéndices a las listas de las Asociaciones patronales y obreras que figuran en el Censo Electoral Social, publicadas en los días que se indican, comprensivos de las inscritas hasta el día 31 de mayo próximo pasado. 10242

MINISTERIO DE AGRICULTURA Industria y Comercio

Decreto declarando prorrogada la vigencia de los Decretos de 15 y 31 de julio y 13 de agosto de 1931, que regularon el comercio de los trigos nacionales y establecieron las tasas mínima y máxima de los mismos, hasta tanto que por el Gobierno se adopten las medidas que procedan. 10237

Orden disponiendo comience el día 15 del mes de agosto próximo el periodo legal de caza de palomas campestras, torcaes, tórtolas y codornices, en aquellos predios en donde se encuentren segadas las cosechas, aún cuando las haces o gavillas se hallen sobre el terreno. 10239

DIPUTACION PROVINCIAL

Anuncia que habierto el día 30 de junio próximo pasado el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas al Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 2.070'50 pesetas depositada durante dicho mes. 10233

Idem se procederá por la depositaria de fondos provinciales al pago del cupón n.º 29 vencimiento 30 de junio último. 10235

Publica los precios que deberán liquidarse y abonarse por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de junio último. 10239

COMISION GESTORA

de la Excm. Diputación Provincial

Publica concurso para adquirir 140 resmas de papel con destino a la Escuela-Tipográfica. 10233

Idem extractos de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 7, 14, 20 y 25 de junio último. 10233

Idem id. de los id. id. en la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de id. id. 10233

Anuncia concurso para el suministro de ropas y mantas con destino al Hospital e Inclusa de esta ciudad. 10241

Idem de nuevo concurso para el suministro y montaje de una cocina central doble en el Manicomio provincial. 10241

DELEGACION DEL GOBIERNO en Menorca

Publica relación de los señores a quienes se les ha expedido licencia de uso de armas de caza y de uso de armas en general durante los meses de marzo, abril, mayo y junio últimos. 10232

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Anuncio relativo a permiso de circulación de automóviles con placas de pruebas. 10232

Idem abriendo una información pública a lo solicitado por don Pedro Más Reus, para construir con carácter permanente, en la zona marítima de la bahía de Pollensa, un muelle, dos varaderos y dos casetas para baños. 10232

Idem id. id. a lo solicitado por don julio Trujillo Costa, para construir con carácter permanente en la zona marítima de la bahía de Palma, tres case-

tas para baños y tres varaderos. 10232

Idem id. id. a lo solicitado por Don Guillermo Roca Waring, para construir con carácter permanente en la zona marítima de la bahía de Pollensa, un muelle embarcadero y una caseta para baños. 10232

Publica relación de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Lluchmayor con las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Coll d'en Rebassa a Lluchmayor por el Arenal, trozo 1.º 10232

Idem id. de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Palma con las obras de construcción de la carretera de tercer orden de Coll d'en Robassa a Lluchmayor por el Arenal, trozo 1.º 10232

Anuncio abriendo una información pública a lo solicitado por Don Juan Nadal Brunet, para instalar un nuevo grupo electrógeno en la Central eléctrica de su propiedad de San Lorenzo de Descardazar. 10232

Publica relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras públicas durante el mes de junio último. 10235

Idem id. de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico, anotados en dicha Jefatura durante el antedicho mes. 10235

Anuncio abriendo una información pública a lo solicitado por D. José y D. Francisco Ballester, vecinos de Palma, para construir con carácter permanente las obras que se indican, en la zona marítima de la bahía de Palma y punto de costa denominado Corp Marí. 10238

Publica tres anuncios haciendo público a efectos de reclamación han sido terminadas por los señores que se indican, las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros que se mencionan de la carretera de Mahón a Ciudadela. 10239

Idem siete subastas de las obras de conservación del firme con riegos asfáltico, en los kilómetros que se indican de las carreteras que se mencionan. 10241

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncio reproduciendo orden de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial aprobando los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Palma, efectuados por la Comisión del Catastro. 10232

Circular encareciendo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia el cumplimiento de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Hacienda que se inserta, de 22 de junio último, disponiendo que la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos ingrese en la Tesorería Central, dentro de los quince primeros días de cada mes, la recaudación que obtenga por el impuesto sobre la gasolina. 10235

Anuncio llamando la atención a los Ayuntamientos de esta provincia sobre la norma segunda del artículo 1.º de la ley de 22 de junio último, relativa a la distribución de las participaciones en el rendimiento de la Patente Nacional de circulación de automóviles. 10235

Anuncio poniendo en conocimiento

- to del público que los efectos timbrados que según disposiciones vigentes quedan suprimidos, han de ser sustituidos por los que se indican. . 10236
- Circular dictando prevenciones relativas a los apartados a), b), c) y d) del artículo 1.º del Decreto de 30 de abril último que se refieren a las industrias que se mencionan de la contribución Industrial que determinan la tributación por Utilidades. . 10238
- Anuncia el pago de los recargos municipales correspondientes al segundo trimestre del año actual, por el concepto de industrial y de comercio. . 10241
- Idem al pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas. 10241
- Publica edicto citando a Jaime Mayor, Gabriel Cerdá, Germán Roca, Pedro Pérez y Modesto González, para la Junta Administrativa que ha de celebrarse, para ver y fallar el expediente que se les instruye por contrabando de tabaco. . 10242
- TESORERIA DE HACIENDA**
- Anuncia los días que tendrá lugar la recaudación voluntaria de las cuotas de contribución Rústica, Urbana, Industrial y demás conceptos, correspondientes al tercer trimestre del año actual. . 10242
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Correos
- Publica concurso para dotar a la Estafeta de Pollensa de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma. . 10233
- ADMINISTRACION PRINCIPAL**
de Aduanas
- Anuncia la venta en pública subasta, por pujas a la llana de las mercancías que se expresan. . 10237
- SECCION PROVINCIAL**
de Estadística
- Anuncio dando disposiciones para la exposición al público de las listas provisionales de electores. . 10234
- Idem interesando de los Sres. Alcaldes de la provincia que al día siguiente de terminar el período de exposición al público de las listas electorales, manifiesten a esta Oficina las Secciones electorales cuyas listas no hayan sido objeto de reclamación. . 10241
- PATRONATO DE PREVISION SOCIAL**
de Cataluña y Baleares
- Publica edicto haciendo público acordó determinar el «salario-tipo» (o sea el que un obrero u obrera de producción media resulte ganar en una jornada legal) para los ramos que se citan. . 10235
- Hace público que el Patronato de Previsión Social de Cataluña y Baleares, ha quedado integrado por los señores que se indican. . 10238
- DELEGACION REGIONAL**
de Trabajo
- Anuncio convocando elecciones para proceder a la ampliación de las representaciones que integran el Jurado mixto de Servicios Sanitarios. . 10230
- Publica concurso para proveer la plaza de Escribiente de la Tercera Agrupación Administrativa de los Jurados Mixtos que se indican. . 10230
- Idem el resultado del escrutinio de las elecciones celebradas para la designación de los Vocales de la Sección de Confección y Sastrería del Jurado mixto del Vestido y Tocado de esta provincia. . 10236
- Anuncio convocando elecciones para proceder a la constitución del Jurado mixto del Trabajo Rural de esta provincia. . 10241
- JURADOS MIXTOS DE TRABAJO**
- El Jurado mixto de la industria de Metalurgia publica las Bases de Trabajo de dicha industria.—10230 y . 10234
- El id. id. de los Ferrocarriles de Mallorca publica concurso para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría de dicho Jurado mixto. . 10230
- El id. id. de Artes Gráficas y Prensa publica aclaración a la petición formulada por «La Almudaina S. A.» relativa a la aplicación de los acuerdos relativos a aumentos transitorios de jornales. . 10231
- El id. id. de Servicios de Higiene Sección Peluquerías publica los acuerdos adoptados dando resolución a la cuestión promovida por una demanda formulada por la Sociedad de obreros del ramo «La Prosperidad» a la entidad patronal «La Novedad». . 10231
- Los id. id. de Cocineros y Tracción a Sangre publican los acuerdos tomados por dichos Jurados mixtos.—10233 y . 10234
- El id. id. de Servicios Sanitarios publica las bases para la reglamentación del trabajo de los Practicantes en Medicina y Cirugía. . 10235
- Los id. id. de Industrias textiles, Industrias de la construcción, Agua, Gas y Electricidad, Industrias Químicas y Artes gráficas y Prensa publican anuncios relativos a vacaciones retribuidas que el artículo 56 de la Ley de 21 de noviembre de 1931, concede a los obreros.— 10235, 10239, 10241 y . 10242
- El id. id. de Transportes Marítimos publica el pacto celebrado en solución del conflicto social planteado en el muelle por el sindicato de Transportes Marítimos. . 10236
- El id. id. de Industrias Químicas publica anuncio abriendo una información pública sobre las condiciones de trabajo en las fábricas de dicha industria. . 10236
- El id. id. de Industrias textiles hace público acordó señalar para todo el territorio de la jurisdicción de la Sección que se menciona, los jornales mínimos que se indican. . 10238
- El id. id. de Tracción Mecánica publica los acuerdos adoptados y las bases para el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo del gremio de chofers. . 10239
- El id. id. de Industrias de la Construcción publica las Bases de Trabajo acordadas, para la reglamentación del trabajo en la industria de Albañilería de Capdepera. . 10239
- El id. id. de Metalurgia recuerda a los señores patronos metalúrgicos de Menorca e Ibiza, que las clasificaciones de las categorías que se determinan en las Bases de Trabajo, deben afectarse por la Dirección o patrono de cada taller. . 10239
- El id. id. de Agua, Gas y Electricidad hace público que los salarios mínimos de los obreros que trabajan en instalaciones eléctricas, han sido aprobados por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Previsión. . 10239
- El id. id. de Metalurgia hace público acordó imponer una grave sanción a todos los patronos Metalúrgicos de los pueblos de esta isla que el día 1.º de agosto próximo no hayan remitido a este Jurado mixto la clasificación de las categorías de sus respectivos obreros. . 10241
- El mismo publica anuncio prorrogando hasta el día 1.º de agosto próximo el plazo para la presentación de las relaciones nominales de las categorías asignadas a sus respectivos obreros. . 10242
- El id. id. de Industrias de la Construcción anuncia acordó establecer, para la regularización del trabajo en establecimientos productores de cemento, de Mallorca, las bases que se publican. . 10242
- El mismo abre una información pública a una propuesta de aumento de jornales de los obreros que trabajan en las canteras de cemento. . 10242
- AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS**
- El Ayuntamiento de Son Servera publica edicto haciendo saber se instruye expediente de nulidad de la urbanización en parte de la finca denominada C'an Serra. . 10230
- El de Manacor anuncia a efectos de reclamación el apéndice al amillaramiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria, para el próximo año 1933. . 10230
- El de Palma idem id. la relación de contribuyentes sujetos al pago del arbitrio sobre gramolas, radio gramolas, aparatos de radio y otros instrumentos de música con alta voz, instalados en los establecimientos públicos. . 10231
- El de Manacor publica anuncio relativo a la instalación de un motor de explosión por combustión de aceites pesados por Bartolomé Riera Fiol. . 10231
- El mismo anuncia se halla de manifiesto la habilitación de un crédito extraordinario del presupuesto ordinario de 1931. . 10231
- El de Saneellas anuncia concurso para la provisión de la plaza de Depositario. . 10231
- El mismo, San Luis, Mahón, Esporlas, Ses Salines, Porreras, Montuiri y Muro anuncian se hallan de manifiesto las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931.— 10231, 10232, 10234, 10235, 10239 y . 10241
- La Alcaldía de Santañy idem id. las id. id. correspondientes a los finidos ejercicios de 1930 y 1931. . 10231
- La misma anuncia se halla detenida en el corral público una oveja de dueño desconocido . 10231
- El Ayuntamiento de Pollensa anuncia se halla de manifiesto la obra de apertura de la calle de Ramón Llull, mediante la imposición de contribuciones especiales. . 10231
- Los de Lluchmayor, San Juan Bautista, Inca, Buñola, Capdepera e Inca idem id. propuestas de habilitación y suplementos de crédito.—10231, 10237, 10238, 10239 y . 10241
- Los de Selva, Algaida y Lluchmayor idem id. el presupuesto extraordinario para la construcción de las obras que se mencionan.—10231, 10234 y . 10239
- El de Palma anuncia haber acordado la construcción de diversos tramos de acera en la Avenida de 14 de abril, Terreno. . 10231
- El de Algaida idem id. el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1933. . 10232
- La Alcaldía de id. idem id. el presupuesto extraordinario formado para la construcción de Escuelas Graduadas y Cuartel de la Guardia Civil. . 10232
- El Ayuntamiento de San Antonio Abad idem id. el Reglamento
- técnico sanitario de este municipio.
- El mismo idem id. el proyecto de planos relativos a la ampliación de la senda denominada de C'an Turetó.
- La Alcaldía de Alayor idem id. los padrones de los vecinos, demás personas obligadas contribuir durante el corriente ejercicio, por los impuestos arbitrios y derechos que se indican.
- El Ayuntamiento de id publica los acuerdos de los acuerdos adoptados durante los meses de diciembre de 1931 y enero, febrero y marzo de 1932. 10232 y
- El de Palma hace público el proyecto de proceder a la venta de la finca procedente del Baluarte Santa Margarita.
- El mismo anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria del 1.º y 2.º trimestres (5.º distrito) de los arbitrios sobre Inquilinato del corriente ejercicio.
- El mismo anuncia la enajenación en pública subasta una finca de terreno procedente del Hornabeque.
- El mismo anuncia subasta de obras de pavimentación de porciones de la calle Espartería y un tramo de Plazade la Cuartera.
- El mismo publica la distribución de fondos propuesta por la Comisión de Ensanche para satisfacer las obligaciones del corriente ejercicio de julio y anteriores.
- El de Artá hace público el acuerdo de ejecución del proyecto de construcción de alcantarillas en las calles que se indican e imponer las contribuciones especiales.
- El de Santa Maria anuncia se halla de manifiesto la reclamación de la relación de contribuyentes por fincas rústicas que han declarado mayor riqueza imponible.
- El de Palma anuncia los días que tendrá lugar la cobranza voluntaria de las cuotas por impuesto de la inspección de Motores correspondientes al año 1931.
- El de Consell hace público se halla depositada en el corral público una lechona encontrada abandonada.
- El de Lluchmayor anuncia a efectos de reclamación el reparo de Guardería rural y los trabajos de conservación de caminos para el corriente año.
- El de Artá idem id. las ordenanzas modificadas para la explotación del Sello municipal, guardería rural, consumo de carne y reparto de utilidades para el actual ejercicio.
- El de Felanitx hace público se halla amortizadas las obligaciones del empréstito municipal que se indican.
- El de Calviá anuncia a efectos de reclamación lo solicitado por el vecino Bartolomé Calafell Salvá, para instalar un motor de aceites pesados para la producción de granos.
- El mismo idem id. a lo solicitado por el antedicho Bartolomé Calafell Salvá, para instalar una Central eléctrica con destino a la producción de alumbrado.
- Los de Son Servera y Búger anuncian se halla de manifiesto el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932.—10235 y
- El de Palma anuncia tener en depósito el padrón de Inquilinato de los distritos 7.º, 8.º y 9.º
- El mismo anuncia subasta de obras de construcción de

posiciones de acera en la
venida del 14 del Abril (Te-
10237

Alcaldía de Alayor anuncia los
que tendrá lugar la co-
branza del tercer trimestre del
partimiento general de utili-
10237

idem id. de los arbi-
rios y derechos sobre carrua-
jes y tracción animal, bici-
cletas, caballerías, perros y
carros particulares de venta
de carnes para el corriente
ejercicio. 10237

ayuntamiento de Felanitx pu-
blica extracto de los acuerdos
adoptados durante el mes de
enero de 1932. 10237

Palma anuncia subasta de
obras de construcción de
depósitos reguladores y
canales anejas, en los terrenos
de Son Togores. 10238

Ciudadela anuncia se halla
abierta un suplemento de
presupuesto con destino al capítulo
de obras públicas del presu-
puesto de gastos del corriente
ejercicio. 10238

Palma anuncia licitación a
publita de las obras de cons-
trucción de una alcantarilla y
tubería para agua, en la
ciudad de Son Campos. 10239

idem anuncia los días que
tendrá lugar la cobranza vo-
catoria del 1.º, 2.º y tercer
trimestre del corriente ejerci-
cio del arbitrio sobre Solares
edificables. 10239

idem anuncia enajenará en
pública subasta un solar pro-
piedad del Baluarte de Santa
Catalina. 10239

Marratxí anuncia se hallan
abiertos a efectos de recla-
mación los padrones para el
corriente de los arbitrios que se
cobran. 10239

Soller abre una información
pública a lo solicitado por do-
ña Catalina Villalonga Coto-
llent para instalar un electro-
motor para servicios particu-
lares. 10239

Lluchmayor publica anun-
ciando a públicas opo-
siciones para proveer la plaza
de Oficial 3.º de la Secretaría. 10240

idem id. id. para pro-
veer la plaza de Recaudador. 10240

Alcaldía de id. publica los
acuerdos tomados en sesión ex-
traordinaria para emitir un
préstimo para atender a la
construcción de un grupo esco-
lar y apertura de la calle le-
vante del plano de ensanche. 10240

Campanet anuncia se acor-
desestimar la reclamación
presentada por D. Guillermo
Bennasar al proyecto de
alineación de la calle del
camino. 10240

ayuntamiento de Santa Eula-
ria del Río anuncia a efectos
de reclamación la rectificación
del padrón municipal de habi-
tantes correspondiente al 1.º
trimestre de diciembre de 1931. 10240

Ibiza anuncia concurso pa-
ra proveer la plaza de Escri-
bano y Mecanógrafo. 10240

Sancellas publica extracto
de los acuerdos adoptados du-
rante los meses de mayo y ju-
nio de 1931. 10240

Palma anuncia los días que
tendrá lugar la cobranza vo-
catoria de los arbitrios sobre
terrenos de Marquesinas y Toldos del co-
rriente ejercicio. 10241

idem id. id. sobre Ca-
rruajes de lujo e In-
strumen- 10241

Alcaldía de id. publica recti-
ficación al tipo de subasta
para la venta de la manzana
del terreno del recinto amura-
do publicada en el B. O. nú-
mero 10233. 10241

Alcaldía de id. hace público acor-
dado adjudicar a D. Bartolomé

Ferrer Portell la subasta para
la construcción de los edificios
destinados a escuelas gradua-
das. 10241

El de San Juan Bautista anuncia
se halla expuesto el proyecto
de modificaciones al presu-
puesto del corriente año para
la formación del proyecto de
presupuesto del próximo año
1933. 10241

El de Sóller anuncia concurso pa-
ra proveer una plaza de escri-
bano de la Administración
Municipal de Arbitrios. 10242

El de Santa Eugenia anuncia los
días que tendrá lugar la co-
branza voluntaria de las cuo-
tas por el repartimiento gene-
ral de utilidades correspon-
dientes al año 1931 y anterio-
res. 10242

AUDIENCIA TERRITORIAL

Sentencia confirmando otra ape-
lada absolviendo de la misma
a los demandados Francisco
Oliver Oliver y Mateo Llobe-
ra Pieras. 10230

Otra confirmando la sentencia
dictada por el Juez de 1.ª ins-
tancia de Inca por la que se
declara la culpabilidad del
comunado Antonio Serra Serra
para los efectos civiles. 10235

Otra revocando la sentencia recur-
rida que dictó el Juez de pri-
mera instancia de Manacor y
declarando no haber lugar a la
demanda interpuesta a nombre
de D. Juan Ribot Darder, con-
tra D.ª Margarita Alomar Ra-
mis como madre y legítima
representante de sus hijos me-
nores Mateo y Catalina Tore-
lló Alomar. 10236

Otra confirmando la sentencia,
por la que se desestimó la
demanda y se absuelve de la
misma a los demandados Doña
Francisca Oliver Amer y Don
Mateo Llobera Pieras. 10239

Anuncia se halla vacante el car-
go de Juez Municipal propie-
tario del término de Artá, que
ha de proveerse por elección
popular. 10241

Sentencia confirmando otra dic-
tada por el Juez de 1.ª instan-
cia de Inca en 1.º de diciembre
de 1931, imponiendo las costas
de la segunda instancia a la
parte apelante. 10241

TRIBUNAL PROVINCIAL
de lo Contencioso-administrativo

Hace saber que por parte del Ex-
celentísimo Ayuntamiento de
Palma se ha interpuesto recur-
so contencioso-administrativo
contra la resolución de la Dele-
gación de Hacienda por el que
se deniega la aprobación de la
ordenanza del arbitrio sobre
Invernaderos que en las fincas
constituyen voladizos sobre la
vía pública. 10234

Idem que por D. Vicente Alzamo-
ra Sendra se ha interpuesto
otro id. contra acuerdo del
Ayuntamiento de Deyá, por el
que se condiciona una licencia
para obras concedidas al recur-
rente. 10238

Idem que por Don Tomás Capó
Oliver se ha interpuesto otro
id. contra el acuerdo adoptado
por la Comisión Gestora de la
Excm. Diputación provin-
cial, relativo al concurso para
el arrendamiento del Teatro
Principal. 10240

JUZGADOS

de primera instancia e instrucción

El del Distrito de la Lonja anun-
cia subasta de los géneros que
se detallan embargados a Don
Mateo Sinonet Pol. 10230

El del id. de la Catedral en el ju-
icio ejecutivo seguido a nombre
de D. Bartolomé Juliá Simó,
contra D. Guillermo Borrás

Alorda, saca a pública subasta
los géneros que se describen. 10230

El de Inca publica sentencia
declarando pobre en sentido
legal a Miguel Beltrán Fiel,
para litigar en los autos sobre
su divorcio contra María Ros-
selló Puigrós. 10230

El mismo anuncia se instruya
expediente de dominio a ins-
tancia de D. Pedro Capó Bua-
des, vecino de Campanet, en
solicitud de que se inscriba a
su nombre la casa y corral
n.º 10 de la calle Nueva, hoy
de Miguel Santos Oliver. 10230

El de Manacor en el procedimien-
to de apremio contra Coloma
Gual Aloy, vecina de Montuiri,
saca a pública subasta la finca
que se menciona. 10231

El del Distrito de la Catedral por
medio de cédula cita en legal
forma a D.ª Margarita Fiel
Ramón, al objeto de hacerle
entrega de la sortija de su pro-
piedad ocupada en la causa
seguida sobre hurto contra
Gabriel Cerdá Garí. 10231

El de Inca publica providencia
recaída en los autos de juicio
voluntario de testamentaria,
instados a nombre de Sebas-
tián Estelrich Ferriol, por
óbito de D. Bernardo Estelrich
Perelló. 10231

El mismo emplaza a las personas
que puedan tener interés en la
herencia de D.ª Luisa Munar
Amengual para que comparez-
can en el incidente de pobreza
instado a nombre de María
Diana Ferriol. 10331

El del Distrito de la Lonja saca a
pública subasta la finca que se
expresa, embargada en el ju-
icio verbal seguido en repre-
sentación de Don Monserrate
Mascaró Nadal, contra los he-
rederos desconocidos de Doña
Juana Vanrell Mascaró. 10232

El mismo publica edicto citando
al chofer Sebastián Palmer
que atropelló al niño Miguel
Estelrich, para que comparez-
ca a la celebración del juicio
de faltas que contra él se si-
gue. 10232

El mismo publica sentencia dan-
do lugar a la demanda inter-
puesta por D.ª Juana y Doña
Margarita Martí Sastre, y con-
denando a Don Pedro Martí
Villalonga a pagar a las de-
mandantes la suma que se in-
dica. 10232

El del id. de la Catedral en el ju-
icio ejecutivo seguido por la
Sociedad Cooperativa La Hor-
miga, contra Don Miguel Mas-
sanet Adrover, saca a pública
subasta los géneros y objetos
que se describen. 10234

El mismo cita, llama y emplaza
por segunda y última vez a
D. Antonio Vicens Magraner,
para que comparezca en los
autos promovidos por D. José
Vidal Alvarez. 10234

El del id. de la Lonja publica pro-
videncia dictada en los autos
juicio declarativo de menor
cuantía seguidos en repre-
sentación de Don Agustín Trobat
Compañy, contra Doña Isabel
de Mendivil y Borreguero y
otros que se indican. 10234

El mismo en los autos ejecutivos
seguidos en representación de
la Sociedad Anónima José Ma-
ría Quijano, contra D. Antonio
Quintana, saca a pública su-
basta un coche automóvil mar-
ca «Chenard». 10234

El de Manacor emplaza a Anto-
nio Llitteras Brunet, para que
comparezca en el incidente de
pobreza de Juan Llitteras Bru-
net. 10234

El de Ibiza cita, llama y emplaza
a Candelaria Monserrat, para
que comparezca a declarar en
el sumario que se sigue sobre

amenazas a Victoria Villama-
yor Ciprés. 10234

El del Distrito de la Catedral pu-
blica el auto dictado en los au-
tos promovidos a nombre de
D. Antonio Suau Juan, contra
D. Pedro Onofre Calafat. 10237

El de Inca hace saber que a ins-
tancia de D. Jaime Más Bau-
zá, vecino de Sineu, se decla-
ra la ausencia de Guillermo,
Miguel y Antonio Borrás Bau-
zá. 10237

El de Manacor requiere a los he-
rederos desconocidos de Juan
Martorell Banús presenten los
títulos de propiedad de las dos
fincas Son Ferrandel, embar-
gadas en los autos seguidos
por el Bando de Felanitx. 10237

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Binisalem publica edicto
haciendo saber a los herederos
desconocidos de Don Onofre
Moyá Reus, se ofreció como
postura en la subasta de la
casa llamada C'an Felip, la
cantidad de 150 pesetas. 10230

El de Lluchmayor notifica el fal-
lo de una sentencia a los he-
rederos desconocidos de don
Juan Salvá Noguera. 10231

El del Distrito de la Lonja publi-
ca sentencia condenando a
Juan Bibiloni Comas y Fran-
cisca Picorelli Rosselló a las
penas que se indican. 10232

El mismo notifica el fallo de una
sentencia a Ginés Mellado An-
drés. 10234

El de Santa Eulalia del Río pu-
blica edicto requiriendo al he-
redero u herederos del difunto
deudor Vicente Riera Costa,
presente los títulos de propie-
dad de una porción de la finca
nombrada «Es Puig». 10235

El de Montuiri en el juicio verbal
instado por Juan Más Cerdá,
contra Margarita Munar Bau-
zá, saca a pública subasta las
fincas que se mencionan. 10236

El del Distrito de la Catedral en
el procedimiento de apremio
seguido contra Don Vicente
Saggese, saca a pública su-
basta una máquina de escribir
embargada al mismo. 10238

El del id. de la Lonja hace un
segundo llamamiento a las
personas ignoradas que pue-
dan tener interés opuesto a la
presunción de muerte de don
Daniel Mestre Carola. 10239

El de San José en los autos juicio
verbal civil promovidos por
Vicente Torres Mari, de Can
Roig, contra José Torres To-
rres, Chordi; Francisco Tur
Orvay y José Torres Mari, sa-
ca a pública subasta por ter-
cera vez, una casa de planta
baja, sita en San Jorge, deno-
minada «Can Jordi». 10240

El del Distrito de la Lonja saca a
pública subasta por segunda
vez la finca que se menciona,
embargada en el juicio verbal
seguido en representación de
D. Monserrate Mascaró Nadal,
contra los herederos descono-
cidos de Doña Juana Vanrell
Mascaró. 10241

El de Binisalem por medio de cé-
dula cita a Don Antonio Roca
Font o a sus herederos para
que comparezcan a celebrar
juicio verbal con Don Enrique
Sureda Morera. 10241

El mismo por medio de id. cita a
Doña Antonia Más Galmés o a
sus causa-habientes para que
comparezcan en los autos pro-
movidos por D. Enrique Sure-
da Morera. 10241

El del Distrito de la Catedral en
el juicio verbal instado a nom-
bre de D. Baltasar Cortés con-
tra Don Miguel Coll Tugores,
saca a pública subasta una
máquina de escribir marca
Singer. 10242

El del id. de la Lonja publica sen-

- tencia absolviendo a los denunciados Mateo Pons Juan y Francisco Carreras Vidal de la denuncia contra ellos formulada. . 10242
- COMANDANCIAS DE MARINA**
La Comandancia de Marina de Menorca publica relaciones de los inscriptos marítimos que han sido llamados al servicio de la Armada. . 10231
La id. de idem de Mallorca hace público haber solicitado Don Alejandro Contos Contos, la pesca de esponjas en aguas de esta provincia. . 10237
- COMANDANCIA DE CARABINEROS**
Anuncia la venta de la falúa de este Instituto denominada Brillante, con los enseres que se consignan en el inventario. . 10237
- GRUPO MIXTO DE ARTILLERIA número 1**
Anuncia la venta en pública subasta de los materiales que se indican en el cuadro que se inserta. . 10240
- JEFATURA DE TRANSPORTES Militares de Mahón**
Anuncia se admitirán proposiciones con objeto de adquirir durante el mes de agosto próximo los artículos que se expresan. . 10231
- PARQUE DE INTENDENCIA de Palma**
Anuncia procederá a la adquisición de los artículos que se expresan. . 10236
- JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION**
La de la Comandancia Militar de Mallorca anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan con destino al Parque de Intendencia de esta plaza. . 10233
La de la id. id. de Menorca anuncia lo mismo. . 10233
- COMISIONES GESTORAS**
La del Hospital Militar de Palma anuncia procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que se expresan. . 10233
La del id. id. de Menorca anuncia lo mismo. . 10236
- UNIVERSIDAD DE BARCELONA**
Anuncia que desde 1.º al 31 de agosto próximo quedará abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. . 10236
- CONSEJO PROVINCIAL de Primera enseñanza de Baleares**
Circular a los señores Presidentes de los Consejos Locales de Primera enseñanza, relativa
- a vacaciones escolares de verano en los Colegios particulares. . 10239
- ESCUELA NORMAL del Magisterio Primario de Baleares**
Anuncia que durante todo el mes de agosto próximo quedará abierta la matrícula de asignaturas para los alumnos de enseñanza no oficial. . 10240
- INSTITUTO LOCAL de Primera Enseñanza de Ibiza**
Anuncia que durante el mes de agosto próximo quedará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no Oficial, no colegiada Libre. . 10242
- COLEGIO DE CORREDORES de Comercio de Palma**
Anuncio declarando a D. Jaime Luis Pou Moragues suspenso en el ejercicio de Corredor de Comercio. . 10233
- RECAUDADORES EJECUTIVOS de Contribuciones**
El Recaudador de la ciudad de Lluchmayor publica providencias contra morosos por los conceptos que se expresan.— 10235 y . 10236
El mismo anuncia subasta de una casa embargada a Pedro Obrador Tomás y Margarita Vidal Socias. . 10235
- El id. de Algaida id. id. una pieza de tierra denominada El Rafalet o Tencat Prim embargada a Antonio Vanrell Rafal. . 10236, 10238 y
El mismo publica providencias contra marosos por los conceptos que se expresan.— 10236, 10238 y
El mismo anuncia subasta de una pieza de tierra denominada La Comuna Nova, embargada a Bartolomé Rigo Ribas.
- BANCOS Y SOCIEDADES**
La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares anuncia la venta en pública subasta de los préstamos vencidos en el mes de junio de 1931.
La Sociedad Eléctrica Popular de Porreras concede un plazo de 15 días para que puedan pasar a cobrar las acciones pendientes de pago y lo mismo a todos los acreedores de la misma.
La Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca anuncia que el día 26 del corriente tendrá lugar el sorteo de las Obligaciones del Ferrocarril secundario de Manacor a Artá, que deben ser amortizadas en 1.º de agosto próximo.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA